

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento en competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones educativas en el municipio de San José de Cúcuta

Código BPIN

2020540010172

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 13/09/2020 10:34:19

Identificador: 312105

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 2: Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Innovando para aprender

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajas competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El bajo nivel de las competencias comunicativas en inglés de la población de Cúcuta, afecta en el ámbito personal, profesional y laboral. En un mundo globalizado y abierto al intercambio cultural, la carencia de dominio en el idioma inglés, el cual se ha convertido en la lengua franca en muchos campos a nivel social, económico y político a escala mundial, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, así como a contextos culturales globales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos. Entre los aspectos que explican el problema, se encuentran: las bajas competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés y la debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos. En términos territoriales, este problema afecta de manera negativa la competitividad del territorio, impactando su inserción en las dinámicas del mundo global, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región. La proyección del municipio de Cúcuta al 2050 con su desarrollo económico y social, identifica el dominio de un segundo idioma por parte de sus habitantes, capaces de atender las dinámicas de un territorio fronterizo con potenciales de internacionalizar su marca ciudad. Actualmente el municipio tiene 118.982 estudiantes, y con una planta de docentes y directivos de 4067.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, actualmente, cuenta con 118.982 estudiantes, y con una planta de docentes y directivos de 4067.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.	1.1 Baja articulación entre los currículos propios de los Establecimientos Educativos y el currículo sugerido de inglés.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Bajo nivel comunicativo en idioma inglés.	1.1 Limitado acceso a oferta educativa internacional.
	1.2 Limitada proyección personal, profesional y laboral.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar el nivel educativo en inglés de estudiantes de las Instituciones Educativas de Cúcuta	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Secretaria de Educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	Técnica, operativa y legal
Actor: Otro Entidad: Estudiantes y docentes Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Apropiación del conocimiento en el idioma inglés.	Participación activa durante la ejecución del proyecto

02 - Análisis de los participantes

Los participantes unen esfuerzos para la correcta ejecución del proyecto

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

118.982

Fuente de la información

SIMAT, Octubre 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

1.000

Fuente de la información

SIMAT, Octubre 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	497	SIMAT, Octubre 2020
	Femenino	553	SIMAT, Octubre 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajas competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta

Objetivo general – Propósito

Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma	Medido a través de: Número Meta: 9 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de Educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.	Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos
Causa indirecta 1.1 Baja articulación entre los currículos propios de los Establecimientos Educativos y el currículo sugerido de inglés.	Articular los currículos propios de los Establecimientos Educativos y el currículo sugerido de inglés

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio educativos de promoción del bilingüismo

Medido a través de

Número

Descripción

Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	9,00	-9,00
2021	0,00	9,00	-9,00
2022	0,00	9,00	-9,00
2023	0,00	8,00	-8,00

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Se incrementarán los esfuerzos en el bilingüismo para estudiantes y docentes, el bilingüismo juega un papel protagónico. La proyección del municipio al 2050 con su desarrollo económico y social, identifica el dominio de un segundo idioma por parte de sus habitantes, capaces de atender las dinámicas de un territorio fronterizo con potenciales de internacionalizar su marca ciudad. Para esto, reforzar el bilingüismo es una estrategia fundamental de la administración, que se fortalece con la formación de docentes en el dominio de un segundo idioma, quienes, a su vez, fortalecerán las competencias en sus Instituciones Educativas. Esto permitirá elevar los estándares de los establecimientos educativos, la calidad en la formación y sus resultados en las Pruebas Saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta como un municipio integral y competente.

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
 Cercanía a la población objetivo,
 Comunicaciones,
 Disponibilidad y costo de mano de obra,
 Otros

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 600.000.000,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 600.000.000

Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos

Producto	Actividad
1.1 Servicio educativos de promoción del bilingüismo Medido a través de: Número de estudiantes Cantidad: 1.000,0000 Costo: \$ 600.000.000	1.1.1 Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma Costo: \$ 600.000.000 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$600.000.000,00
Total	\$600.000.000,00

Periodo	Total
0	\$600.000.000,00
Total	

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Incumplimientos de la normatividad para una adecuada prestación del servicio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Baja calidad en la prestación del servicio de fortalecimiento del inglés.	Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente
2-Componente (Productos)	De calendario	No se desarrolla el calendario académico de acuerdo con la programación establecida en la normatividad.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No se logra desarrollar las actividades programadas limitando la completitud del proceso de enseñanza y aprendizaje.	Acompañar a las Secretarías de Educación para el ajuste de calendarios académicos que permitan reponer el tiempo perdido
3-Actividad	Operacionales	Desinterés de los estudiantes por mejorar las competencias comunicativas en inglés.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Bajos resultados en los diferentes niveles según el MCE en las pruebas SABER 11.	Adelantar actividades de formación acerca de la importancia del inglés en el mundo globalizado.

Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Estudiantes beneficiados con fortalecimiento en un segundo idioma

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1.000,00	\$940.000,00	\$940.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$940.000.000,00	\$940.000.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$600.000.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-600.000.000,0
1	\$752.000.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$752.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta					
\$144.554.455,45	25,33 %	\$1,24	\$600.000,00	\$600.000.000,00	\$73.363.184,08

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio educativos de promoción del bilingüismo	\$600.000,00

03 - Decisión

Alternativa

Fortalecimiento de competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de Cúcuta

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos

Producto

1.1. Servicio educativos de promoción del bilingüismo

Indicador

1.1.1 Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo

Medido a través de: Número de estudiantes

Meta total: 1.000,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1000,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Personas inscritas al programa

Medido a través de: Número

Código: 2100G043

Fórmula: Sumatoria de personas con compromisos individuales suscritos con el programa

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de Educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1000	Total:	1000

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION



02 - Resumen fuentes de financiación

Etapas	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	SGP - Propósito General Libre Inversión	0	\$600.000.000,00
				Total	\$600.000.000,00
	Total Inversión				\$600.000.000,00
Total					\$600.000.000,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta	Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de Educación	Cumplimientos de la normatividad para una adecuada prestación del servicio
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativos de promoción del bilingüismo	Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de Educación	Se desarrolla el calendario académico de acuerdo con la programación establecida en la normatividad.
Actividades	1.1.1 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma(*)	Nombre: Personas inscritas al programa Unidad de Medida: Número Meta: 1000.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Interés de los estudiantes por mejorar las competencias comunicativas en inglés.

(*) Actividades con ruta crítica



Solicitud número: 0011945
San José de Cúcuta, 15-oct-2021

Doctor(a)

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Solicitud para que se Certifique la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente me permito solicitar se certifique si la siguiente descripción está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 para ejecutarla en el Proceso Contractual SEM-AMP-008-2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: E561215 Mobiliario general de aula, E561219 Mobiliario de demostración,

Descripción: 2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor estimado en la vigencia actual: 360,000,000.00

Duración estimada del contrato: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor: TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$360,000,000.00)

Duración: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Atentamente


MARÍA CAROLINA PÉREZ MONTEJO
ASESOR - SECRETARIA DE EDUCACION



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 3507

Fecha: oct-20/2021

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	206-1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	360,000,000.00
Prod. Inv: 2201034		Código BPIN: 2020540010172	Atributo:	00
TOTALES				360,000,000.00

VIGENCIA: 2021

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: AREA GESTION RECURSOS FISICOS FINANCIEROS-SRIA DE EDUCACION
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00003500

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION 3
CERTIFICADO DE NECESIDAD		FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

Certificado	00009021 del 22-septiembre-2021	
NORMATIVA	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	
PROYECTO	2020540010172	FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN UN SEGUNDO IDIOMA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PRODUCTO	2201034	SERVICIO EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO

Definición de la Necesidad

El bajo nivel de las competencias comunicativas en inglés de la población de Cúcuta, afecta en el ámbito personal, profesional y laboral. En un mundo globalizado y abierto al intercambio cultural, la carencia de dominio en el idioma inglés, el cual se ha convertido en la lengua franca en muchos campos a nivel social, económico y político a escala mundial, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, así como a contextos culturales globales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos. Entre los aspectos que explican el problema, se encuentran: las bajas competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés y la debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos. En términos territoriales, este problema afecta de manera negativa la competitividad del territorio, impactando su inserción en las dinámicas del mundo global, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región. La proyección del municipio de Cúcuta al 2050 con su desarrollo económico y social, identifica el dominio de un segundo idioma por parte de sus habitantes, capaces de atender las dinámicas de un territorio fronterizo con potenciales de internacionalizar su marca ciudad. Actualmente el municipio tiene 118.982 estudiantes, y con una planta de docentes y directivos de 4067.

Listado de Actividades

1 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma

Fuente de recursos: RECURSOS S.G.P.- EDUCACION PUBLICA.	2021	600,000,000.00
---	------	----------------

Atentamente,


ANDRES EDUARDO RAMIREZ GALVIS
Subdirector Departamento Administrativo

Elaborado por: Giomara A

Archivado en: 10430.51.05

Certificado número: 0011760

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021
EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta se logró constatar que la Contratación que se describe en el Proceso Contractual SEM-AMP-008-2021 se encuentra registrada para su adquisición en la Vigencia 2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: E561215 Mobiliario general de aula, E561219 Mobiliario de demostración,

Descripción: 2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor estimado en la vigencia actual: 360,000,000.00

Duración estimada del contrato: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor: TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$360,000,000.00)

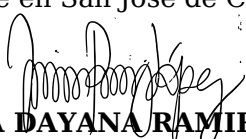
Duración: 2 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Observaciones: Revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta, se logró verificar que lo requerido se registró en la vigencia 2021.

Se expide en San José de Cúcuta, 15-oct-2021.


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 43

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MODALIDAD	Adquisición por Acuerdo Marco de Precios.
PROCESO No.	SEM-AMP-008
OBJETO:	2021B-20 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	Octubre de 2021

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal presenta el Estudio Previo para justificar la ejecución del Proyecto de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA; a través de la siguiente contratación, durante la vigencia 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tiene dentro de sus funciones garantizar el derecho a la educación y del cumplimiento de esta se desprende el fortalecimiento de las actividades pedagógicas necesarias para la prestación del servicio educativo, es así como nace la necesidad de contar con escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, que contrarresten la falta de dotación en mobiliario, material didáctico y pedagógico, al igual que la baja producción de propuestas de innovación metodológica. Se requiere de la dotación de escenarios que permitan la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, para garantizar el acceso a nuevos conocimientos académicos, que se verán reflejados en mejores capacidades laborales y el fomento de las expectativas de crecimiento personal de los estudiantes las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 2 de 43

El Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia del Municipio: “Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.”

Que el artículo 67 de la CPC establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

La Secretaría de Educación, pensando siempre en la mejoría de las capacidades y fortalezas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, es conocedora de las ventajas que puede aportar al desarrollo personal, académico y futuro profesional de los estudiantes, el poder hablar un segundo idioma. Entre ellas, el poder hablar y comunicarse con personas en otro idioma fomenta la independencia y mejora las oportunidades laborales. Pero además es una oportunidad fantástica de poder interactuar, aprender y descubrir otras culturas.

Los niños tienen una gran capacidad de aprendizaje, ya que su cerebro está diseñado para ello. En lo que a lenguaje se refiere, los estudios demuestran que la primera infancia es un periodo propicio para el aprendizaje de un segundo idioma.

Algunos estudios realizados con niños bilingües han demostrado que, en comparación con niños monolingües, los que han sido expuestos al bilingüismo entre los 5 y 10 años, sacan mejores notas en exámenes, tienen una atención mayor a la hora de evitar distracciones y toman mejores decisiones. Esto se puede reflejar en mejores indicadores de las pruebas de estado (pruebas saber), puesto que el segundo idioma es una de las categorías evaluadas para aportar con la calidad educativa de las instituciones educativas oficiales del municipio.

De igual manera, gracias a las exploraciones de resonancia magnética funcional, se puede comprobar que la actividad en la corteza pre-frontal es mucho mayor en niños que estudian una lengua adicional, y esto se traduce en una mejora de sus habilidades cognitivas, auto- regulación de las emociones, la memoria y el análisis.

Adicionalmente, en el mundo competitivo de hoy, las lenguas o idiomas forman parte clave de la cultura moderna, pues permiten ampliar los conocimientos e interactuar con gente de otras partes del mundo, lo que es útil y sirve para aprender de las tradiciones de otros países, establecer amistades y hacer negocios, lo que resulta en la ampliación del panorama profesional de los niños, niñas y adolescentes que estudian y aprende un segundo idioma.

La introducción de la enseñanza de un idioma está directamente relacionada con el desempeño académico y responde a tres necesidades: manejo de otras áreas del currículo, la exigencia de las universidades para poder realizar estudios superiores y las exigencias del mercado laboral, en lo tecnológico, lo científico y lo cultural.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	ACUERDO MARCO
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		Página 3 de 43

Así las cosas el presente proyecto busca promover en los establecimientos educativos una educación de calidad en el marco de la atención integral para niñas y niños, a partir del reconocimiento de los aspectos que deben tener en cuenta quienes integran el sector, para que desde el ejercicio de su rol y las interacciones que establecen, logren acceder a una oferta educativa en coherencia con los fines de la educación, impulsando procesos de mejoramiento continuo para integrar acciones planificadas, continuas y permanentes que pueden ser monitoreadas, evaluadas y redireccionadas con miras a que se aseguren las condiciones humanas, relacionales, pedagógicas, materiales y sociales necesarias para promover el desarrollo integral de las niñas y niños en el entorno educativo.

De esta manera, se hace necesario la adecuación y garantía de espacios de aprendizajes dignos para la interacción entre estudiantes y docentes para promover un segundo idioma, bajo condiciones físicas, tecnológicas y culturales propicias para generar experiencias significativas y con sentido. Estas experiencias son el resultado de actividades y dinámicas propuestas por docentes orientadores que deben contar con herramientas y espacios para este propósito. Con ello se incrementarán las actividades pedagógicas para el aprendizaje y se fortalecerán las condiciones necesarias para elevar el nivel de lengua de docentes y estudiantes, dado que el bilingüismo juega un papel protagónico.

La carencia de escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, la falta de dotación en mobiliario, material didáctico y pedagógico, la baja producción de propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos de la entidad territorial, así mismo, el bajo nivel en las competencias comunicativas de inglés limitan el éxito en la aplicación a becas, intercambios académicos o la posibilidad de cursar un pregrado o postgrado en el exterior, de igual manera, la nula participación en convocatorias internacionales desde los establecimientos educativos afectando negativamente la competitividad del territorio, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

Hay tres áreas principales en las que el bilingüismo aporta al desarrollo de las competencias de los estudiantes: en la formación de estructuras sólidas de pensamiento y de competencias ciudadanas y científicas, y en el estímulo del espíritu investigativo.

La proyección del plan de desarrollo de municipal al 2050, identifica la necesidad del conocimiento y dominio de un segundo idioma por parte de sus habitantes, capaces de atender las dinámicas de un territorio fronterizo con potenciales de internacionalizar su marca ciudad. Para esto, reforzar el bilingüismo es una estrategia fundamental de la administración, que se fortalece con la formación de docentes en el dominio de un segundo idioma, quienes, a su vez, fortalecerán las competencias en sus Instituciones Educativas. Esto permitirá elevar los estándares de los establecimientos educativos, la calidad en la formación y sus resultados en las Pruebas Saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta como un municipio integral y competente.

En este sentido la ETC a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico, en el Área de Calidad Educativa, se procedió a identificar y priorizar a las instituciones educativas que se verán beneficiadas de estos

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 4 de 43

espacios de aprendizaje de un segundo idioma, además de la restricción presupuestal que es insuficiente para el 100% de las instituciones educativas de las ciudad, el equipo de la subsecretaría tuvo en cuenta como criterios de elección los resultados de pruebas SABER de dieciséis 16 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, para que fuesen beneficiadas con la dotación de mobiliario para las Salas o ambientes de Bilingüismo, realizándose coordinadamente con los Rectores de dichas Instituciones Educativas. Adicionalmente, se tuvo en cuenta los espacios físicos disponibles en las instituciones educativas y la proactividad y liderazgo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del segundo idioma de las personas comprometidas en cada institución.

Sumado a lo anterior , los resultados obtenidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, Pruebas SABER, para la prueba de inglés, en donde los niveles de desempeño clasifican los estudiantes en: A-, A1, A2, B1 y B+ de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el puntaje histórico promedio y desviación estándar en inglés obtuvo una tendencia decreciente a partir del año 2016 al 2017 en el que se registró un puntaje promedio de 52 puntos.



Fuente: <https://www.icfes.gov.co/documents/20143/1538772/Cucuta%20EE.pdf>

De la misma manera, para el año 2020, en el informe Nacional de resultados del examen Saber 11° 2020, según la tabla 1. Listado de porcentaje por nivel de desempeño en inglés, nos indica que el 4% de los estudiantes de un colegio oficial de la ciudad de Cúcuta, se encuentra en Nivel A- lo que corresponde al primer nivel básico con el idioma, es decir, aquellos que no son capaces de comunicarse en situaciones cotidianas, pero si tiene conocimiento de un vocabulario elemental y expresiones de uso frecuente, revisando la columna hacia abajo observamos que sigue en aumento este porcentaje, en comparación con otros colegios oficiales de la región. En la misma tabla, vemos otro colegio con la misma tendencia al 4% de porcentaje en el nivel A-

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Página 5 de 43		

Tabla 2. Listado de porcentaje por nivel de desempeño en inglés.

Promedio	Establecimientos educativos	Comparación PING	Desviación	Comparación DING	Porcentaje de estudiantes por niveles de desempeño					Código DANE
					A-	A1	A2	B1	B+	
66	INST TECNAL DE COMERCIO	Menor	12	Similar	4%	24%	25%	38%	9%	154001000010
64	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Menor	11	Similar	8%	22%	28%	36%	7%	154001001610
64	SANTO ANGEL	Menor	10	Similar	4%	26%	35%	26%	7%	154001008151
58	ORIENTAL NO 26	Menor	10	Similar	13%	43%	25%	13%	6%	154001004295
58	PABLO NERUDA	Menor	11	Similar	18%	36%	27%	14%	5%	154001008274
57	NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADOR	Similar	10	Similar	18%	39%	25%	17%	2%	154001000087
56	INST TEC MERCEDES ABREGO	Similar	13	Similar	24%	39%	22%	10%	4%	154001000095
55	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Similar	13	Similar	29%	33%	25%	10%	2%	354001006823
53	INST TEC GUAIMARAL	Similar	9	Similar	27%	44%	21%	8%	0%	154001002977

Fuente: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Informe nacional de resultados del examen Saber 11° 2020. Bogotá: Icfes, 2021. Vol. I

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en establecimientos educativos oficiales en el municipio de San José de Cúcuta, mediante la entrega de mobiliario y dotación para equipar Salas de Bilingüismos que permitan realizar procesos de práctica en formación, capacitación, actualización, clubs conversacionales, entre otras, para toda la comunidad educativa mejorando las competencias en sus 4 habilidades: escucha, habla, escritura y lectura, permitiendo así, elevar los estándares y la calidad en la formación y en los resultados en las Pruebas SABER en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta como un municipio integral que impulse los proyectos de vida personales de los estudiantes al permitirles contar con más oportunidades para insertarse en el mercado laboral.

Para ello la SEM, solicitó la suscripción y firma de las respectivas actas de compromiso por parte de cada Rector, donde se enuncia la destinación y medidas de las respectivas áreas o ambientes exclusivos para el uso y goce de las salas de Bilingüismo en cada Institución Educativa, las cuales serán dotadas con dicho mobiliario.

Tabla 1. Establecimientos Educativos beneficiarios

No.	NOMBRE Y DIRECCIÓN	MEDIDAS
1	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, CALLE 6 NO 26-118 BARRIO TUCUNARE JUNTO AL IDEMA	8,35 X 7,2 = 60,12
2	INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, CALLE 10AN NO 7E-34 BARRIO GUAIMARAL	7,2 X 8,5 = 61,2
3	COLEGIO PABLO CORREA LEÓN, AVENIDA 16 NO 11-10 BARRIO LA LIBERTAD	7 X 12 = 84

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Página 6 de 43		

4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, AVENIDA 4 NO 12-81 BARRIO EL CENTRO	5,40 X 7,20 = 60,12
5	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CALLE 16 NO 3-60 BARRIO LA PLAYA	10.8 X 9.4 = 101.5
6	COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR, AVENIDA 00 CALLE 16 Y 17 BARRIO LA LAGUNA	8X8= 64
7	COLEGIO ORIENTAL NO. 26, CALLE 19AN NO 4-89 BARRIO PRADOS DEL NORTE	11,16 X 7,21 = 80,46
8	COLEGIO PABLO NERUDA, MANZANA J3 LOTE 15 BARRIO ATALAYA 1 ETAPA	12,25 X 6,50 = 79,625
9	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO, AVENIDA LIBERTADORES NO 16E-30 BARRIO SAN EDUARDO	13 X 7 = 91
10	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE 7A NO. 6E-22 BARRIO QUINTA ORIENTAL	10,30 X 5,80 = 59,74
11	INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA	13,4 X 6,6 = 88
12	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO, CALLE 9 NO. 3-60 BARRIO AEROPUERTO	10 X 8 = 80
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TRIGAL, CALLE 3 NO. 1N 73 TRIGAL DEL NORTE	6,7 X 8,5 = 56,95
14	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO, INSP EL RODEO KDX19-1 MZ. 842	10 X 7 = 70
15	INSTITUTO NAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM "JOSE EUSEBIO CARO", CLL 4E NO 11E-121 BARRIO GUAIMARAL	7,5 X 11,4 = 85,5
16	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO, CLL 12 NO 0-40 BARRIO LA PLAYA	7 X 11,5 = 80,5

Es importante resaltar que los Establecimiento Educativos señalados en la Tabla 1., evidencia las medidas de los espacios o aulas ya construidas para la adecuada implementación. Con estos parámetros básicos, se pretende aportar al mejoramiento de la calidad educativa en estas instituciones integrando ambientes pedagógicos cómodos que permitan la puesta en marcha de prácticas pedagógicas innovadoras de la enseñanza del inglés para el desarrollo de las capacidades del idioma inglés para toda la comunidad educativa en la región.

PROYECTO BPIN: 2020540010172

FUENTE: 206 - 1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación.

PRODUCTO: 2201034 Servicio educativos de promoción del bilingüismo

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Página 7 de 43		

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Aumentar los niveles de lectura de la población en el municipio de Cúcuta	Instituciones educativas implementando programas de desarrollo de capacidades de lectura	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Programas ofrecidos por la secretaria de educación
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto)		Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Recursos contratados de buena calidad
	1.2 Infraestructura educativa dotada	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	
Actividades	1.1.1 - Asesoría y orientación técnica prestados para el desarrollo de las capacidades de lectura. (*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Recursos adquiridos para el cumplimiento del proyecto
	1.2.1 - Dotación de material educativo(*)		Tipo de fuente: Fuente:	

(*) Actividades con ruta crítica

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta; formulo los proyectos BPIN N° 2020540010172 -; radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico: 1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.

Que de acuerdo al proyecto educativo planteado por la SEM se procederá a dotar a cada una de las dieciséis (16) Instituciones Educativas Priorizadas o focalizas con el siguiente mobiliario, para un total de 40 usuarios por ambiente:

Seis (06)	Estantes de Bilingüismo
Un (01)	Revistero
Dos (02)	Tableros Móviles
Un (01)	Mueble de Almacenamiento
Veinticuatro (24)	Sillas Giratorios
Ocho (08)	Mesas Modulares
Tres (03)	Biombos divisorios
Dos (02)	Mesas de Trabajo Bilingüismo
Un (01)	Tablero- marcador borrable
Ocho (08)	Sillas Interlocutorias
Dos (02)	Sofás de tres puestos

1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 8 de 43

El presente proyecto busca fortalecer las competencias comunicativas en idioma inglés de estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales, por medio de la dotación del mobiliario adecuado para las aulas de clase busca fortalecer la práctica pedagógica, generar espacios adecuados y ampliar las posibilidades de acceder en condiciones óptimas de calidad por parte de estudiantes y docentes.

En este sentido la adecuación de las aulas de bilingüismo busca fortalecer la práctica pedagógica, generar espacios interactivos y ampliar las posibilidades de acceder a información, contenidos y recursos educativos de calidad por parte de estudiantes y docentes. En materia de enseñanza de idiomas extranjeros dichos ambientes son un escenario de comunicación y aprendizaje intercultural en el que los estudiantes están expuestos a contextos comunicativos reales y comprensibles para ellos y al desarrollo de actividades prácticas significativas en las que puedan negociar significados y acercarse a aspectos culturales de la lengua que se está aprendiendo y, en segundo lugar, una herramienta de apoyo didáctico que proporciona precisamente esos escenarios de aprendizaje que simulan el uso real de la lengua en los que los estudiantes practican y refuerzan las habilidades comunicativas.

Otro de los beneficios es que el niño encontrará un espacio o ambiente cómodo en donde se fomenta la confianza suficiente para que el niño se exprese y se aliente la práctica de su inglés con otros niños bilingües dentro de las Instituciones educativas. De esta forma los estudiantes van aumentando su capacidad cognitiva, ya que está científicamente comprobado que al estar expuestos al bilingüismo los niños cuentan con una mayor habilidad a la hora de comunicarse, así como el desarrollo de su flexibilidad mental.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los resultados de la encuesta docente realizada por la oficina de Calidad, Líder de Bilingüismo, “**ECOSISTEMAS DEL BILINGÜISMO**” se llevó a cabo el proceso de priorización de las Instituciones Educativas a beneficiar con el desarrollo de este proyecto. Este proceso tuvo en cuenta varias variables que articulen tanto los aspectos del sector educativo (como, análisis de prueba Saber 11, número de estudiantes por grado, tipo de EE, entre otras); y otro aspecto importante es que cuenten dentro de la Institución educativa con un espacio adecuado para implementar el aula de bilingüismo y así mismo dotar en mobiliario y en contenidos educativos digitales, con el fin de impactar en la población objetivo de este proyecto. Adjunto tabla 2. Relación de Instituciones Educativas a beneficiar.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, para lo cual la Alcaldía Municipal otorgo a la Secretaria de educación Municipal otorgó delegación para contratar el objeto: “2021B-20 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.”, mediante la expedición de la Resolución 0366 del 27 de octubre del 2021

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	ACUERDO MARCO
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		Página 9 de 43

ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El Acuerdo Marco es un instrumento de agregación de demanda. El Acuerdo Marco es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el objeto del presente proceso de contratación tiene como alcance aportar al cumplimiento del siguiente objetivo general: “Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta”.

Para contratar al proveedor que satisfaga la necesidad evidenciada, la Entidad Estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes, obras o servicios que va a adquirir. El contrato entre la Entidad Estatal compradora y el proveedor está conformado por el Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

Los beneficios de los Acuerdos Marco de Precios entre otros es que, reducen el número de procesos de contratación. El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.

Además, le permiten a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad. Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad. Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos. Además de las ventajas de aportar a los procesos eficiencia, transparencia e igualdad de condiciones.

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, la SEM verificó que los elementos y mobiliario se encuentren disponibles a través de la TVEC, aprovechando los beneficios que ofrece la utilización de esta herramienta tecnológica al realizar las compras al

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 10 de 43

amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; convirtiéndose la (TVEC) en la herramienta con la que el gobierno colombiano busca modernizar el sistema de compras y contratación pública del país, que según cálculos de la OCDE representan más del 15% del PIB colombiano. Esta nueva versión del SECOP permite a compradores y a proveedores adelantar los procesos de contratación pública en línea.

Siendo los Acuerdos Marco de Precios los que permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores” (Colombia Compra Eficiente, (SF) Estos acuerdos, son creados como una herramienta para las Entidades Estatales, para la adquisición de bienes y servicios que atiendan criterios de igualdad en cuanto a factores económicos, criterios de selección de proveedores, criterios jurídicos, técnicos y de calidad, aunque es importante tener en cuenta que sólo aplica para aquellos que se encuentren enmarcados bajo características técnicas uniformes o de común utilización, entendidos éstos como aquellos que no excluyen elementos no esenciales, como los de diseño o cualquier otro que no lleguen alterar la funcionalidad del bien o servicio.

En los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente realiza las siguientes actividades:

- Identificación de bienes y servicios de características uniformes y uso frecuente.
- Estudio de la oferta y la demanda de tales bienes y servicios.
- Identificación junto con las entidades públicas de las oportunidades de negocios para el uso de Acuerdos Marco.
- Diseño, estructuración, negociación y firma de Acuerdos Marco.
- Seguimiento a la ejecución de los Acuerdos Marco.
- Oferta de la plataforma para el uso de los Acuerdos Marco.
- Atención de consultas.

El presente Estudio Previo fue sustentado y aprobado por parte del Comité Asesor de Contratación de la Secretaría General, el pasado jueves 14 de octubre de 2021.

LINK COMITE

<virginia.valencia@cucuta.gov.co>; Nury Carolina Jauregui Filippo <nury.jauregui@cucuta.gov.co>; Jairo Alexander Mora Monroi <jairoalexandermoramonroi@gmail.com>; Jorge Alberto Leon Garzon <jorge.leon@cucuta.gov.co>; Laurence Marcel Alayon Hurtado <laurence.alayon@cucuta.gov.co>; Subsecretaria de Talento Humano <talentohumano@cucuta.gov.co>; Eliana Constanza Medina Pabueuce <eliana.medina@cucuta.gov.co>; Despacho del Secretario de Educación Mpal. - Cúcuta <despachoseceducacion@semcucuta.gov.co>; Jessica Dayana Ramírez López <jessica.ramirez@semcucuta.gov.co>; Clara Paola Aguilar Barreto <clara.aguilar@cucuta.gov.co>
Asunto: LINK COMITE

Buenas Tardes a todos

se comparte el link para el comité de hoy a las 2:30 pm

meet.google.com/ite-hxdd-yrs



Meet

Real-time meetings by Google. Using your browser, share your video, desktop, and presentations with teammates and customers.
meet.google.com

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 11 de 43

I. Información del Acuerdo Marco

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Dotación Escolar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Contratación y colocar de una Orden de compra, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular. En el siguiente enlace encontrará el minisito del Acuerdo Marco de Dotación Escolar:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

Para el uso de la Tienda Virtual Colombiana se recomienda usar Chrome como explorador de Internet.

Información General del Acuerdo Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-016-1-2019, Acuerdo Marco de Dotación Escolar II.
- (ii) **Objeto:** el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran Dotación Escolar; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Dotación Escolar; y (c) las condiciones para el pago de la adquisición de Dotación Escolar.
- (iii) **Alcance:** los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019.
- (iv) **Vigencia del Acuerdo Marco:** El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma. 08 de octubre de 2022
- (v) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** Superior al Acuerdo Marco menor a 6 meses, siempre y cuando el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y (6) seis meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.
- (vi) **Tiempo de Cotización:** la Entidad debe conceder cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud para recibir las Cotizaciones.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 12 de 43



Dotaciones escolares II

Acuerdo Marco de dotaciones escolares

CCENEG-016-1-2019

De Octubre 8, 2019 hasta Octubre 8, 2022

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda / Acuerdo Marco es establecer:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

En cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el Acuerdo Marco identificado con el código **CCENEG-016-1-2019-Acuerdo Marco de Dotación Escolar II**. (ii) Objeto: el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran Dotación Escolar; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Dotación Escolar; y (c) las condiciones para el pago de la adquisición de Dotación Escolar a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada entidad compradora, y aprovechar así las economías de escala.

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos y Categorías que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por Segmento y Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará del Catálogo el Bien. Si menos del 50% de los Bienes de cada Segmento y Categoría no cuentan con más de dos (2) Proveedores por Producto, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 13 de 43

2. OBJETO

2021B-20 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.1 ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

Soportado en el análisis de la identificación de la necesidad antes expuesto, se identifica el alcance de compra al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- *Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros.*
- *Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.*
- *Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.*
- *El Catálogo del Acuerdo Marco tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los diferentes espacios educativos.*

Condiciones del Acuerdo Marco

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de dotaciones escolares ([Minuta del Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019](#)).

Considerando que los elementos y enseres objeto de esta fase de contratación se encuentran disponibles en seis (06) diferentes Segmentos conforme a las condiciones de manejo del (IAD) se hará uso del simulador de compra establecido en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual.

I. Segmentos del Acuerdo Marco de Dotación Escolar

El Proponente debe presentar su Oferta en al menos uno de los seis (6) Segmentos definidos por Colombia Compra Eficiente a continuación. El Proponente debe estar en capacidad de ofrecer todos los Ambientes, Productos y Conjuntos del Segmento y la Categoría a la que presenta su Oferta.

Colombia Compra Eficiente agrupó los Bienes del Manual de Dotaciones del MEN, algunos Bienes que responden a las necesidades de Dotación Escolar del MEN y las Fichas Técnicas de la SED en los siguientes Segmentos:

1. Segmento 1: Mobiliario Escolar.
2. Segmento 2: Mobiliario de Cocina.
3. Segmento 3: Residencias Escolares.
4. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina.
5. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.
6. Segmento 6: Mobiliario SED.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 14 de 43

Con la adquisición de este mobiliario la SEM incrementarán los esfuerzos en el bilingüismo para estudiantes y docentes, teniendo en cuenta que el bilingüismo juega un papel protagónico. La proyección del Municipio al 2050 con su desarrollo económico y social, identifica el dominio de un segundo idioma por parte de sus habitantes, capaces de atender las dinámicas de un territorio fronterizo con potenciales de internacionalizar su marca ciudad. Para esto, reforzar el bilingüismo es una estrategia fundamental de la administración, que se fortalece con la adquisición del mobiliario para dotar Salas de Bilingüismo en las Instituciones Educativas. Esto permitirá elevar los estándares de los establecimientos educativos, la calidad en la formación y sus resultados en las Pruebas Saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta como un municipio integral y competente.

El Municipio como Entidad Territorial, a través de la SEM requiere y justifica ampliamente la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- "Colombia Compra Eficiente"- Acuerdo Marco de Precios.

La modalidad más eficiente para desarrollar el objeto a contratar, es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

En cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente mediante el Acuerdo Marco **No. CCENEG-016-1-2019-Acuerdo Marco de Dotación Escolar II.** (ii) Objeto: el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran Dotación Escolar. A fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada entidad compradora, y aprovechar así las economías de escala.

Para lo cual la entidad debe ingresar al Acuerdo Marco realizar la Compra a través de los Segmentos

Segmento 1: Mobiliario Escolar

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) hace parte integral del Colombia Compra Eficiente y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad y en óptimas condiciones.

FICHA TECNICA

PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN UN SEGUNDO IDIOMA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

OBJETIVO GENERAL DEL Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 15 de 43

PROYECTO:	adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta.
ESTRATEGIA:	Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta 2025, estrategia de todos. Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 2: Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad. Programa del Plan de desarrollo distrital o municipio Innovación para aprender.
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN:	Tipo de Población Personas Número 118.982
Programa MGA	Programa del Plan desarrollo Municipal -Innovando para aprender

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS OBJETO DE LA COMPRA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá listar lo siguiente:

2.2.2 SIMULADOR:

Segmento 1: Mobiliario Escolar

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	131 Bilingüismo para 40 usuarios	Seis (6) estantes de bilingüismo – un (1) revistero – dos (2) tableros móviles – un (1) mueble de almacenamiento bilingüismo – un (1) tándem de canecas – 24 sillas giratorias monoconcha con niveladores – ocho (8) mesas modulares – tres (3) biombos divisorios – un (1) tablero marcador borrable – dos (2) mesas de trabajo bilingüismo – ocho (8) sillas interlocutoras – dos (2) sofás de tres (3) puestos - un (1) tablero móvil	16	2	\$ 18.387.748,26	\$ 294.203.972,16
						Sub Total	\$ 294.203.972,16
						IVA	\$ 55.898.754,71
						Valor Total	\$ 350.102.726,87

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 16 de 43

NOTA: Al realizar la Simulación del Mobiliario para Dotación de ambientes de Bilingüismo se incluyó los costos de Instalación de dicho Mobiliario en cada una de la Instituciones Educativas Focalizadas por la SEM.

Tabla 3. Instituciones Educativas (Focalizadas)

No.	NOMBRE Y DIRECCIÓN	MEDIDAS
1	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, CALLE 6 NO 26-118 BARRIO TUCUNARE JUNTO AL IDEMA	8,35 X 7,2 = 60,12
2	INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, CALLE 10AN NO 7E-34 BARRIO GUAIMARAL	7,2 X 8,5 = 61,2
3	COLEGIO PABLO CORREA LEÓN, AVENIDA 16 NO 11-10 BARRIO LA LIBERTAD	7 X 12 = 84
4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, AVENIDA 4 NO 12-81 BARRIO EL CENTRO	5,40 X 7,20 = 60,12
5	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CALLE 16 NO 3-60 BARRIO LA PLAYA	10.8 X 9.4 = 101.5
6	COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR, AVENIDA 00 CALLE 16 Y 17 BARRIO LA LAGUNA	8X8= 64
7	COLEGIO ORIENTAL NO. 26, CALLE 19AN NO 4-89 BARRIO PRADOS DEL NORTE	11,16 X 7,21 = 80,46
8	COLEGIO PABLO NERUDA, MANZANA J3 LOTE 15 BARRIO ATALAYA 1 ETAPA	12,25 X 6,50 = 79,625
9	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO, AVENIDA LIBERTADORES NO 16E-30 BARRIO SAN EDUARDO	13 X 7 = 91
10	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE 7A NO. 6E-22 BARRIO QUINTA ORIENTAL	10,30 X 5,80 = 59,74
11	INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA	13,4 X 6,6 = 88
12	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO, CALLE 9 NO. 3-60 BARRIO AEROPUERTO	10 X 8 = 80
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TRIGAL, CALLE 3 NO. 1N 73 TRIGAL DEL NORTE	6,7 X 8,5 = 56,95
14	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO, INSP EL RODEO KDX19-1 MZ. 842	10 X 7 = 70
15	INSTITUTO NAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM "JOSE EUSEBIO CARO", CLL 4E NO 11E-121 BARRIO GUAIMARAL	7,5 X 11,4 = 85,5
16	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO, CLL 12 NO 0-40 BARRIO LA PLAYA	7 X 11,5 = 80,5

Tiempos de Entrega establecidos para los **SEGMENTO 1: Mobiliario Escolar**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Página 17 de 43		

3. Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6

Tabla 4 Tiempos de entrega de Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-400 Productos	30 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
Más de 8.000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

Tabla 5 Tiempos de entrega Productos del Segmento 6

A	B	C	D
Región 1	Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Casanare	ANTIOQUIA	ITAGUI
		ATLANTICO	BARRANQUILLA
		ATLANTICO	MALAMBO
		ATLANTICO	SOLEDAD
		BOGOTA	BOGOTA, D.C.
		BOLIVAR	CARTAGENA
		BOYACA	TUNJA
		CALDAS	MANIZALES
		CASANARE	YOPAL
		CAUCA	POPAYAN
		CESAR	VALLEDUPAR
		CORDOBA	MONTERIA
		CUNDINAMARCA	CAJICA
		CUNDINAMARCA	CHIA
		CUNDINAMARCA	COTA
		CUNDINAMARCA	FACATATIVA
		CUNDINAMARCA	FUNZA
		CUNDINAMARCA	LA CALERA
		CUNDINAMARCA	MADRID
		CUNDINAMARCA	MOSQUERA
		CUNDINAMARCA	SIBATE
		CUNDINAMARCA	SOACHA
		CUNDINAMARCA	SOPO
		CUNDINAMARCA	TENJO
		CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
		CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA
		HUILA	NEIVA

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 18 de 43

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios **No. CCENEG-016-1-2019-Acuerdo Marco de Dotación Escolar II.** expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la SEM Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC); Directrices sobre el uso el clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
5600000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 Mobiliario Institucional , escolar , educativo y accesorio	56121900 Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	56121502 Asientos para Aulas de clase

***FUENTE Colombia Compra Eficiente**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y determinó los objetivos y estructura de esta, donde específicamente en el 7 del Artículo 3, dispone:

"Artículo 3° Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ejercerá las siguientes funciones:(...)
(...).7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de . agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

De conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 19 de 43

Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En este caso en particular se observa que, de acuerdo con la necesidad de la entidad, existe el **Acuerdo Marco de precios DOTACIONES ESCOLARES II No. CCNEG-016-1-2019** que se encuentra vigente desde el octubre 8 de 2019 hasta **octubre 8 de 2022**, por lo que se realizara la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el acuerdo.

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad suscribirá la orden de compra conforme a los términos y condiciones de Uso de la tienda Virtual del estado colombiano para las Entidades Compradoras, por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 350.102.726,00) M/TE** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3507 del 20 de octubre de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

5. PLAZO DE EJECUCION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 20 de 43

El contratista para cumplir con sus obligaciones iniciara a partir de la aprobación de la aprobación de la Garantía Única y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de esta y hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretario Educación Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante UN SOLO PAGO , el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura por parte del proveedor, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los bienes a adquirir, durante el período correspondiente.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades
- b) Factura Correspondiente.
- c) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, con el visto bueno del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- d) Acreditación por parte del revisor fiscal y/o contador del pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales.
- e) El pago de los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.
- f) Paz y Salvo Municipal
- h) RUT
- k) Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
- l) Copia de la Orden de Compra.
- m) Certificado pago BANCO de Proyectos
- n) Certificado de entrada al almacén de los bienes
- o) Certificación Bancaria

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Página 21 de 43		

(xvii) **Facturación y pago:** El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

7. LUGAR DE EJECUCION

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

NOTA: El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 22 de 43

8. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco: (Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores)

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco, así:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.
7. Entregar la Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones técnicas y los Segmentos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría en la que presentó Oferta.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
16. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
17. Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 23 de 43

obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.

18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
19. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
20. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
21. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
22. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
23. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) 10 días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Dotación Escolar por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
25. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
28. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
29. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
31. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
32. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
34. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
35. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
36. Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
37. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 24 de 43

en situaciones que impidan la entrega de la Dotación Escolar, debe proceder de la siguiente manera:

- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de la Dotación Escolar. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:

Las siguientes son las obligaciones de los Derivadas de la Orden de Compra del presente Acuerdo Marco:

38. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
39. Garantizar el cumplimiento de los planes presentados e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero.
40. Mantener vigente el convenio con la empresa forestal proveedora de madera o con el distribuidor en los eventos que aplique.
41. Mantener actualizada la certificación de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera.
42. Mantener actualizado el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente.
43. Remitir a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses los certificados que acreditan la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
44. Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.
45. Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
46. En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobre costos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.
47. Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los Establecimientos Educativos.
48. Empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones.
49. Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 25 de 43

garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.

50. Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años.
51. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.
52. Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.
53. Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en la Cláusula 7, numeral 7.6.
54. Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.
55. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.
56. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.
57. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.
58. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 26 de 43

de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

59. Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SEM definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.
60. Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética. Cuando este requisito hubiere dado lugar a la obtención del puntaje adicional para la adjudicación, deberán tener la Etiqueta Energética, catalogados en las categorías A o B. El supervisor de la Orden de Compra será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito.

Obligaciones de la SEM: (Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras)

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

1. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
5. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
7. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. En caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización.
8. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
9. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
10. Designar un delegado o responsable para recibir la Dotación Escolar. Para el Segmento 6 la Entidad Compradora debe designar de forma exclusiva al director del Establecimiento Educativo donde se realizará la entrega.
11. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10
12. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 27 de 43

13. Informar de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
15. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
16. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
17. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
18. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
19. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
21. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago
22. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
23. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
25. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
26. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
27. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones
28. Asegurar que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios. Particularmente en lo relacionado con la Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas y las conexiones eléctricas hayan sido realizadas. En relación con el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para la Instalación. En relación con el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el Establecimiento Educativo debe recibir la Dotación Escolar y encargarse de la Instalación a cuenta propia.
29. Recibir correctamente en los lugares de entrega, de acuerdo con los términos definidos, la Dotación Escolar. En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, así como por circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 10. En este

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 28 de 43

caso, la Entidad Compradora debe definir dentro del día hábil siguiente a la fecha inicial de entrega, la nueva fecha de entrega e Instalación de los Bienes subsanando las causas que generaron dicha imposibilidad. La Entidad Compradora debe verificar los soportes de los sobrecostos asumidos, enviados por el Proveedor antes del vencimiento de la Orden de Compra.

30. Cumplir con las cantidades mínimas definidas en los Documentos del Proceso para la adquisición de Bienes del Segmento 4.
31. La SEM debe acordar con el Proveedor la fecha y hora en que realizará la visita para verificar los Bienes y efectuar la valoración de prototipos. La SEM debe aprobar los prototipos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
32. Para el Segmento 6, la SEM debe aprobar los prototipos de conformidad con las especificaciones técnicas y dando cumplimiento a las Fichas Técnicas establecidas en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia la SEM podrá modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de prototipos.
33. Definir de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
34. Definir de Común acuerdo con el Proveedor a través de documento debidamente suscrito por el Supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, así como las circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.
35. Definir e informar al Proveedor el procedimiento indicado frente a la imposibilidad de entregar la Dotación Escolar cuando se presenten situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público.

Obligaciones de Colombia Compra Eficiente: (Cláusula 13)

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
4. Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
7. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 29 de 43

- Proveedores y de las Entidades Compradoras.
9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
 10. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 11. Colombia Compra Eficiente debe verificar cada seis (6) meses que los Proveedores del Acuerdo Marco, mantengan el puntaje recibido por concepto Bien Nacional o por incorporación en bienes extranjeros.

9. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por la entidad, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **la entidad**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

10. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 30 de 43

En consecuencia, el presente proceso de selección corresponde a la Modalidad de Selección Objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de Instrumentos de compra por CATÁLOGO derivados de la celebración de acuerdos Marcos de Precios o de Procedimientos de adquisición en bolsa de productos.”

Por ello, la misma norma, ahora en su párrafo 5, al referirse a las órdenes de compra generadas en los acuerdos marco de precios, expresamente le reconoce tal carácter y naturaleza al señalar:

“La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, SE CONSTITUIRÁ UN CONTRATO en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. (...) (Mayúscula y destacado fuera de texto)

La Ley 1150 de 2007, ***“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”***, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo 5, *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.”

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 31 de 43

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibídem y en virtud de lo establecido en el **Decreto Ley 4170 de 2011** “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, y el **Decreto 310 del 25 de marzo de 2021**; acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Con la entrada en vigor del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que Modificó parcialmente el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-**.*

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación se realiza mediante el Acuerdo Marco de Precios para la compra de Dotaciones escolares II por parte Entidades Compradoras CCE-912-1-AMP-2019.

En ese sentido, la minuta suministrada por Colombia Compra Eficiente señala:

“Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 32 de 43

Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.”

Lo anterior facilita el proceso de contratación estatal agilizando el proceso de compra al reducir el número de procesos de la actividad contractual. Sumado a ello, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son un instrumento que permite la agregación de demanda del Estado. Para lo cual, la guía del AMP establece tanto las condiciones para la adquisición de dotación escolar, como los parámetros bajo los cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; además de especificar las condiciones para el pago de los productos por parte de las Entidades Compradoras.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente define una serie de segmentos en los cuales se agrupan los ambientes, conjuntos y/o productos que las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del AMP; dichos segmentos se distribuyen en seis grupos como lo son: i) mobiliario escolar; ii) mobiliario de cocina; iii) residencias escolares; iv) menaje, utensilios y equipo de cocina; v) mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción; y vi) mobiliario Secretaría de Educación Municipal (SEM). La información sobre las características técnicas de los ambientes, conjuntos y productos se encuentran detallados en el catálogo establecido, en el cual se puede explorar la oferta de dichos bienes por segmento, tipo de artículo, región de cobertura por proveedor adjudicado, las especificaciones técnicas, la categoría¹ y los precios por proveedor al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar.

En ese sentido, con el fin de satisfacer la necesidad del objeto contractual del presente proceso, en la tabla 1 se detallan las especificaciones técnicas de los productos requeridos por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta. A partir de lo cual, se aprecia que los productos demandados se concentran en el segmento 1 del catálogo del AMP.

Tabla 4.

Características de los productos requeridos del catálogo – segmento 1

Artículo	Item	Detalle
AMBIENTE	131 Bilingüismo para 40 usuarios	Seis (6) estantes de bilingüismo – un (1) revistero – dos (2) tableros móviles – un (1) mueble de almacenamiento bilingüismo – un (1) tándem de canecas – 24 sillas giratorias monoconcha con niveladores – ocho (8) mesas modulares – tres (3) biombos divisorios – un (1) tablero marcador borrable – dos (2) mesas de trabajo bilingüismo – ocho (8) sillas interlocutoras – dos (2) sofás de tres (3) puestos - un (1) tablero móvil

Fuente: Simulador del Segmento 1 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCENEG-016-1-2019– Colombia Compra Eficiente.

¹ Hace referencia a la forma en la que se agrupan la cantidad de unidades de ambientes, productos y conjuntos para determinar los rangos en los que los proponentes pueden presentar su oferta y en la que los que Entidad Comparadora puede adquirir las dotaciones escolares de acuerdo con su necesidad. Para mayor detalle ver: <https://n9.cl/onwbf>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 33 de 43

Ahora bien, es preciso señalar dos aspectos: i) como se observa en la tabla anterior, el ítem comprende un conjunto de bienes para acondicionar el espacio de bilingüismo para un total de 40 usuarios; ii) se solicitará un ítem por cada institución educativa referenciada como se presenta en la tabla 2.

De igual forma, al consultar el catálogo² de la minuta del AMP se ubican una serie de proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco para la región n°1 (en la cual se localiza al Municipio de San José de Cúcuta) y ofrecen los productos en el segmento 1, de los cuales la Secretaría de Educación Municipal puede adquirir la dotación (ver tabla 2).

Tabla 5.

Proveedores de los productos del segmento 1 en la región de cobertura n° 1.

DOTAESCOL LTDA
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA
SERVICIAL SAS
JOSE SADY SUAVITA ROJAS
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
INVERSIONES GUERFOR S.A.
RAFAEL BEJARANO GUALDRON
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Sumado a ello, es preciso señalar que la minuta para la adquisición de dotación escolar establece unos tiempos de entrega por tipo de artículo (ambiente, producto y/o conjunto), segmento y región de cobertura; es por ello que en la tabla 3 se exponen los tiempos de entrega de los productos detallados en la tabla 1 para la región de cobertura n° 1. En tal sentido, dado que la cantidad de productos requeridos no supera las 400 unidades, el tiempo de entrega definido por la minuta es de 30 días calendario.

Tabla 6.

Tiempos de entrega de productos del segmento 1.

Cantidad de productos requeridos	Tiempos de entrega de productos segmentos 6-1
	Región 1
1-400 Productos	30 días calendario
401-2000 Productos	40 días calendario
2001-4000 Productos	50 días calendario
4001-6000 Productos	60 días calendario
6001-8000 Productos	70 días calendario

² Puede visualizar el catálogo en el siguiente enlace: <https://n9.cl/wkpk0>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
		Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 34 de 43

Más de 8000 Productos	90 días calendario
-----------------------	--------------------

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, el Acuerdo Marco de Precios establece una serie de simuladores por segmento especificado en el catálogo productos, conjuntos y ambiente; los cuales son una herramienta de apoyo para que la Entidad Compradora seleccione las características de los productos que requiere y pueda así identificar los proveedores que ofrecen dicho servicio a un menor precio. Este ejercicio agiliza ampliamente la determinación de un presupuesto para el proceso contractual, permitiéndole a la Secretaría de Educación Municipal identificar un valor estimado total de **\$350.102.726,87** pesos corrientes (Tabla 4).

Tabla 7.

Estimación del valor del proceso (segmento 1).

Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio	Precio Máximo	Valor
AMBIENTE	131 Bilingüismo para 40 usuarios	Seis (6) estantes de bilingüismo – un (1) revistero – dos (2) tableros móviles – un (1) mueble de almacenamiento bilingüismo – un (1) tandem de canecas – 24 sillas giratorias monoconcha con niveladores – ocho (8) mesas modulares – tres (3) biombo divisorios – un (1) tablero marcador borrrable – dos (2) mesas de trabajo bilingüismo – ocho (8) sillas interlocutoras – dos (2) sofás de tres (3) puestos - un (1) tablero móvil	16	2	\$16.916.728,40	\$18.387.748,26	\$294.203.972,16
						Sub Total	\$294.203.972,16
						IVA	\$55.898.754,71
						Valor Total	\$350.102.726,87

Fuente: Simulador del Segmento 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia

Los valores presentados en la tabla anterior corresponden a los precios estimados a partir de los referenciado por el simulador para la adquisición en el segmento 1, en ese sentido, es preciso señalar que el simulador realiza la estimación a partir de los precios más bajos cotizados por los proveedores en el catálogo, incluyendo los gravámenes adicionales indicados por la Secretaría de Educación Municipal en el ejercicio de estimación (ver tabla 5). Es por ello que el valor estimado se debe interpretar precisamente como una aproximación al valor real del presente proceso de contratación, el cual se determina una vez realizadas y analizadas las solicitudes de cotización.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 35 de 43

Tabla 8.

Gravámenes adicionales (estampillas).

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Proancianos	2,0000%
2	Estampilla Procultura	1,0000%
3	Estampilla Proempresa	2,0000%
4	Estampilla Prodesarrollo Científico	1,0000%
5	IMRD	2,0000%
<i>Total porcentaje:</i>		<i>8,0000%</i>

Es clave subrayar que Colombia Compra Eficiente señala la importancia de evaluar los precios cotizados por los proveedores, dado que de acuerdo a como estipula la cláusula 11, es una obligación de los proveedores abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con base al procedimiento expuesto en la cláusula 8 de la minuta del Acuerdo Marco:

$$P = \frac{P_{bs}}{1 - G}$$

Donde:

P_{bs} : es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo.

G : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora.

P : es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Ahora bien, la minuta del AMP mediante la cláusula 10 de facturación y pago establece que en el caso de que por causas atribuibles a la Entidad Compradora, que sean diferentes a las de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la dotación escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la orden de compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los bienes en caso de ser necesario. Para ello, los porcentajes máximos de sobrecostos definidos por el AMP se presentan en la tabla 6, en la cual se encuentra que para la región de cobertura n°1 el porcentaje es hasta del 10%, tomando como base el valor de los productos a entregar.

Tabla 9.

Porcentajes para cálculo de sobrecostos³.

³ Para ello, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 36 de 43

Región	Porcentaje
Región 1	Hasta el 10%
Región 2	Hasta el 15%
Región 3	Hasta el 20%

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, la minuta para la adquisición de dotación escolar a través del Acuerdo Marco estipula en la cláusula 17 una serie de garantías de cumplimiento tanto a favor de Colombia Compra Eficiente, como de las Entidades Compradoras. En el segundo caso, se establece que los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, por el valor, amparos y vigencia especificados en la tabla 7; la cual rige a partir de la colocación de la Orden de Compra⁴.

Tabla 10.

Especificaciones de la garantía de cumplimiento a favor de la Secretaría de Educación Municipal.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, es pertinente señalar que la Secretaría de Educación Municipal podrá hacer efectiva la cláusula penal cuando el proveedor incumpla alguna de las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 a 11.62 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco. Sin embargo, el pago de dicha multa no exonera al proveedor de ejecutar las obligaciones derivadas de la orden de compra. Sumado a ello, la cláusula penal también puede ser impuesta hasta del 10% del valor de la orden de compra cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones ya establecidas, o cuando el proveedor incurra en mora o retardo en el

⁴ En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 37 de 43

cumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la minuta estipula a través de la cláusula 24 que la multa no puede ser impuesta si el incumplimiento se da por resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito constatado de acuerdo con la normativa colombiana⁵, a no ser que dicho evento extraordinario haya ocurrido estando una de las partes en mora.

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente subraya la importancia de tener presente las especificaciones técnicas del servicio de dotación escolar, en ese sentido, en la tabla 8 se especifican brevemente las características técnicas de los aspectos claves en la prestación del servicio de dotación escolar como lo son: a) la distribución de la dotación escolar; b) la calidad de la dotación escolar; c) la marcación de la dotación escolar; d) el empaque y embalaje; y e) la instalación.

Tabla 11.

Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar.

Especificación	Descripción
Distribución de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe ser distribuida a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Distribución de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidas en la Cláusula 7 o en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
Calidad de la Dotación Escolar	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional
Marcación de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado mediante la resolución 10281 de 2016.
Empaque y embalaje	La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones vigente.
Instalación	La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega y (d) el montaje de la Dotación Escolar.

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar. Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública realiza las siguientes sugerencias de

⁵ Lo mismo será predicable cuando ocurran circunstancias de orden público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros; que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 38 de 43

relevancia para la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta a la hora de realizar y analizar las cotizaciones de los proveedores, así como también el colocar la orden de compra:

i) En primera instancia, para seleccionar el proveedor la Secretaría de Educación debe optar por la cotización que haya ofertado el precio más bajo. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente señala que si la entidad sospecha de precios artificialmente bajos podrá solicitar aclaraciones al proveedor (numeral 6.4);

ii) De igual forma, la guía para la compra a través del Acuerdo Marco de dotación escolar señala en el literal *F. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores*, que la Entidad Compradora debe verificar que el proveedor no cotizó por encima de sus precios techo especificados en el catálogo;

iii) En caso de que la Entidad Compradora observe hechos de corrupción o colusión en el marco de la colocación de órdenes de compra deberá informar a las entidades de control (numeral 12.14);

iv) Es clave para la colocación de la orden de compra el haber aprobado las garantías exigidas en la cláusula 17 sobre la garantía de cumplimiento y además, contar con el registro presupuestal. Además, la Entidad Compradora debe verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo, y entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. Asimismo, verificar que los bienes adquiridos del segmento 4 sujetos al etiquetado energético colombiano entregados como dotación escolar cuenten con la etiqueta de eficiencia energética, cuando dicho factor haya aportado puntaje adicional en la adquisición;

v) Por su parte, es importante que la Entidad Compradora tenga presente las obligaciones de los proveedores derivadas de la orden de compra contenidas en los numerales 11.38 a 11.62; entre las cuales se señalan aspectos clave como el mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la dotación escolar requerida por las Entidades Compradoras, así como también el cumplir con los requerimientos de la dotación escolar definidos en las fichas técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco⁶;

vi) Es preciso apuntar que la minuta a través del numeral 12.28 establece como una obligación de la Entidad Compradora, el garantizar que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la instalación de todos los bienes de dotación escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios;

vii) En caso de empate la Entidad Compradora debe agotar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en base a la cual se construye la guía de apoyo relacionada con los criterios de desempate en la operación secundaria⁷;

⁶ Puede visualizar los archivos con las especificaciones técnicas en el siguiente enlace: <https://n9.cl/wkpk0>

⁷ Puede visualizar la guía para el proceso de desempate en el siguiente enlace: <https://n9.cl/x7zq5>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 39 de 43

viii) Finalmente, la Entidad Compradora debe tener presente que la solicitud de cotización debe contar con un plazo mínimo de cinco días hábiles para la recepción de respuestas, y en ello, cuenta con un plazo máximo de cinco días calendario para la colocación de la orden de compra una vez vencido el plazo de recepción de cotizaciones. Por su parte, el acta de inicio debe establecerse dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra. Asimismo, la Entidad Estatal debe acordar con el Proveedor la fecha y hora en que realizará la visita para verificar los bienes y efectuar la valoración de prototipos, para lo cual cuenta con un plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra.

La minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar establece a lo largo del documento las acciones y condiciones tanto de la Entidad Compradora como de los proveedores, orientando el proceso en sus diferentes etapas como lo son: la solicitud de cotización en la tienda virtual; la especificación de los respectivos gravámenes; la aclaración de precios de referencia y criterios para la selección del proveedor; igualmente, ofrece criterios de selección y desempate; así como también acciones, garantías de cumplimiento, las formas de pago y las obligaciones de los proveedores y las entidades compradoras.

Todo lo anterior organiza, clarifica y agiliza la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal, lo que contribuye significativamente en el estudio de sector del actual proceso. En ese sentido el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar, proporciona la base para que la Secretaría de Educación adquiera los productos con las características que se requieren para atender las necesidades del presente proceso contractual, y así mejorar la eficiencia en la adquisición, al unificar términos y condiciones para el suministro de los bienes requeridos, ofrecer mayor flexibilidad y obtener mayor valor por los recursos públicos.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE (\$ 360.000.000,00)**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, dentro de los cuales están:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Proancianos	2,0000%
2	Estampilla Procultura	1,0000%
3	Estampilla Proempresa	2,0000%
4	Estampilla Prodesarrollo Científico	1,0000%
5	IMRD	2,0000%
Total porcentaje:		8,0000%

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 40 de 43

Nota. Es deber del oferente seleccionado, verificar el Decreto 551 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica” para determinar si los bienes entregados están cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas IVA – Información que deberá ser consignada en la propuesta presentada en el SECOP II.

12.1 SOPORTES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	003507	20/10/2021	\$ 360.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.01.003	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
VIGENCIA		2021	
FUENTE DE FINANCIACIÓN		206-1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Análisis de las cotizaciones de los Proveedores:

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad compradora debe:

- Verificar el valor total de la Cotización.
- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “Cotización”.

La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad Compradora debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.

Aclaraciones a la Solicitud de Cotización:

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 41 de 43

Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o mejora la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar.

Precio de la Dotación Escolar: (Cláusula 8)

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras la Dotación Escolar al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización para cada Ambiente, Producto y/o Conjunto se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar la Dotación Escolar.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del Bien mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P : es el precio máximo del Bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs : es el precio del Bien en el Catálogo
- G : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras la Dotación Escolar al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 42 de 43

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar: Clausula 17.2.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla 9 anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 9 después de haber sido afectada.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	ACUERDO MARCO	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 43 de 43

15. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La necesidad evidenciada por la cual se adelanta el presente proceso de contratación, se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SEM, : E561215 Mobiliario general de aula, E561219 Mobiliario de demostración cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2021, por tal razón, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Dada en san José de Cúcuta;



JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal

Estructurador Jurídico: Milagros Santaella Díaz
Contratista SEM



Estructurador Económico: Eder Alexander Botella
Asesor Económico SEM



Revisión técnica: Carolina Marulanda Ascanio
Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico SEM



Aprobó: Carolina Flórez Montejó
Asesora jurídica Despacho SEM



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	Fecha: Febrero 2021	
		PAGINA N°:	1 de 7

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico

DATOS GENERALES DE LA NECESIDAD	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Fortalecimiento en competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta
CODIGO BPIN N°	2020540010172
PRESUPUESTO OFICIAL:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – \$600.000.000,00 - SGP
DATOS DE LA NECESIDAD	
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	Carolina Marulanda Ascanio Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Área de Calidad Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico Secretaría de Educación de Cúcuta

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La carencia de escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, la baja formación integral de los docentes acorde con el nivel educativo en el que se desempeñan, la falta de dotación en mobiliario, material didáctico y pedagógico, la baja producción de propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos de la entidad territorial. Así mismo, el bajo nivel en las competencias comunicativas de inglés limitan el éxito en la aplicación a becas, intercambios académicos o la posibilidad de cursar un pregrado o postgrado en el exterior, de igual manera, la nula participación en convocatorias internacionales desde los establecimientos educativos afectando negativamente la competitividad del territorio, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

Sumado a esto, los resultados obtenidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, Pruebas SABER, para la prueba de inglés, en donde los niveles de desempeño clasifican los estudiantes en: A-, A1, A2, B1 y B+ de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el puntaje histórico promedio y desviación estándar en Inglés obtuvo una tendencia decreciente a partir del año 2016 al 2017 en el que se registró un puntaje promedio de 52 puntos.



Fuente: <https://www.icfes.gov.co/documents/20143/1538772/Cucuta%20EE.pdf>

De la misma manera, para el año 2020, en el informe nacional de resultados del examen Saber 11° 2020, según la *tabla 1. Listado de porcentaje por nivel de desempeño en inglés*, nos indica que el 4% de los estudiantes de un colegio oficial de la ciudad de Cúcuta, se encuentra en Nivel A-, lo que corresponde al primer nivel básico con el idioma, es decir, aquellos que no son capaces de comunicarse en situaciones cotidianas, pero si tiene conocimiento de un vocabulario elemental y expresiones de uso frecuente. Revisando la columna hacia abajo, observamos que sigue en aumento este porcentaje en comparación con otros colegios oficiales de la región. En la misma tabla, vemos otro colegio con la misma tendencia al 4% de porcentaje en el nivel A- .

Tabla 1. Listado de porcentaje por nivel de desempeño en inglés.

Promedio	Establecimientos educativos	Comparación PING	Desviación	Comparación DING	Porcentaje de estudiantes por niveles de desempeño					Código DANE
					A-	A1	A2	B1	B+	
66	INST TECNICAL DE COMERCIO	Menor	12	Similar	4%	24%	25%	38%	9%	154001000010
64	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Menor	11	Similar	8%	22%	28%	36%	7%	154001001610
64	SANTO ANGEL	Menor	10	Similar	4%	26%	35%	26%	7%	154001008151
58	ORIENTAL NO 26	Menor	10	Similar	13%	43%	25%	13%	6%	154001004295
58	PABLO NERUDA	Menor	11	Similar	18%	36%	27%	14%	5%	154001008274
57	NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADOR	Similar	10	Similar	18%	39%	25%	17%	2%	154001000087
56	INST TECN MERCEDES ABREGO	Similar	13	Similar	24%	39%	22%	10%	4%	154001000095
55	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Similar	13	Similar	29%	33%	25%	10%	2%	354001006823
53	INST TECN GUAIMARAL	Similar	9	Similar	27%	44%	21%	8%	0%	154001002977

Fuente: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Informe nacional de resultados del examen Saber 11° 2020. Bogotá: Icfes, 2021. Vol. I

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en los Establecimientos Educativos oficiales pertenecientes al Municipio de San José de Cúcuta, mediante la entrega de mobiliario y dotación para equipar Salas de Bilingüismos que permitan realizar procesos de práctica en formación, capacitación, actualización, club conversacionales, entre otras, para toda la comunidad educativa mejorando las competencias en las habilidades en sus 4 componentes de: escucha, habla, escritura y lectura, permitiendo así, elevar los estándares y la calidad en la formación y en los resultados en las Pruebas Saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta como un municipio integral y competente. Es importante resaltar que los Establecimiento Educativos cuentan con los espacios o aulas ya construidas para la adecuada implementación, con estos parámetros básicos, esperamos ayudar al mejoramiento de la calidad educativa integrando ambientes pedagógicos cómodos, en condiciones idóneas para el desarrollo de las capacidades del idioma inglés para toda la comunidad educativa en la región.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR:

Mobiliario

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Estantes de 1,30 metros con (2) tranca libros por entrepaño	14	1900000	26600000
2	Revisteros	14	1200000	16800000
3	Tableros móviles	14	1800000	25200000
4	Sillas giratorias mono concha con niveladores	14	998000	13972000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación		Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS		Fecha: Febrero 2021	
			PAGINA N°:	3 de 7

5	Mesas modulares para tres usuarios.	19	3500000	66500000
6	Tablero para marcador seco borrrable.	16	995500	15928000
7	Mesas rectangulares de trabajo bilingüismo.	15	5000000	75000000
8	Juego de mesa con cuatro (4) sillas interlocutoras.	16	10000000	160000000
TOTAL		112	\$ 25.393.500,00	\$ 400.000.000,00

1. PROPONER UN OBJETO POR CONTRATAR:

Contratar un proveedor con el fin de proporcionar mobiliarios especializados para dotar Salas de Bilingüismos en los Establecimientos Educativos en el Municipio de San José de Cúcuta.

CLASIFICACION UNSPC: Ir a <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
8612150	Escuela pública de educación primaria y secundaria

2. ALCANCE

El presente proyecto buscar fortalecer las competencias comunicativas en idioma inglés de estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales, mediante la dotación y equipamiento de mobiliario especializado para Salas de Bilingüismo ya construidas en los Establecimientos Educativos Oficiales con el fin de fortalecer la práctica pedagógica, generar espacios adecuados y ampliar las posibilidades de acceder en condiciones óptimas de calidad por parte de estudiantes y docentes. Esto a su vez permitirá que mediante las Salas de Bilingüismo se generen espacios de enseñanza de idiomas extranjeros mediante la comunicación y aprendizaje intercultural en el que los estudiantes están expuestos a contextos comunicativos reales y comprensibles para ellos y al desarrollo de actividades prácticas significativas en las que puedan negociar significados y acercarse a aspectos culturales de la lengua que se está aprendiendo y, en segundo lugar, una herramienta de apoyo didáctico que proporciona precisamente esos escenarios de aprendizaje que simulan el uso real del lenguaje en los estudiantes que la practican.

Así mismo, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta docente realizada por la oficina de Calidad, líder de Bilingüismo, **“ECOSISTEMAS DEL BILINGUISMO”** se llevó a cabo el proceso de priorización de las Instituciones Educativas a beneficiar con el desarrollo de este proyecto. Este proceso tuvo en cuenta varias variables que articulen tanto los aspectos del sector educativo (como: análisis de prueba Saber 11, número de estudiantes por grado, tipo de EE, entre otras); y otro aspecto importante es que cuenten dentro de la institución educativa con un espacio adecuado para implementar el aula de bilingüismo y así mismo, dotar en mobiliario y en contenidos educativos digitales, con el fin de impactar en la población objetivo de este proyecto. A continuación, se relaciona la *tabla 2. Relación de Instituciones Educativas a beneficiar*.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	Fecha: Febrero 2021	
		PAGINA N°:	4 de 7

Tabla 2. Relación de Instituciones Educativas a beneficiar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA A QUE PERTENECE	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TOTAL ESTUDIANTES ATENDIDOS EN EL 2019	¿EXISTE RINCÓN DE INGLÉS EN LAS AULAS DE CLASE?
IE Juana Rangel de Cuellar	Marcia Yelitza Bonilla Gómez	marge10@hotmail.com	258	No
Colegio Integrado Juan Atalaya	Cindy Lizeth Niño Parada	lizethninop@gmail.com	150	No
Instituto Técnico Guaimaral	Marta Villamizar Florez	mavifo414@hotmail.com	240	No
Instituto Técnico Guaimaral	Rosa Edith Villamizar	revilla13@gmail.com	120	No
Colegio San José de Cúcuta	Yanessy Tatiana Díaz	ytdiazg@gmail.com	326	No
Colegio San José de Cúcuta	Carmen Trujillo Leal	carmen.trujillo.leal@hotmail.com	300	No
Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán	Adrián Villamil Araque	adrianvillaraque@gmail.com	330	No
Colegio Jaime Garzón	Andrea Katherine Juménez	dreyta17@hotmail.com	184	No
Colegio Jaime Garzón	Martha Isabel Moreno	marthamoreno4040@gmail.com	210	No
Colegio Pablo Correa León	Pilar Martínez Pedraza	pilimartinez24@hotmail.com	240	No
Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Sindy Rojas	sindyrojasensma@gmail.com	240	No

Realizado por: Gloria Flórez Jaimes, Oficina de Calidad SEM 2021.

Tabla 3. Medidas de los Espacios para las Salas de Bilingüismo.

MEDIDAS SALA DE BILINGUISMO DE LOS EE FOCALIZADOS PARA LA DOTACIÓN EN EL PROYECTO MUNICIPAL DE BILINGUISMO		
No	NOMBRE EE	MEDIDAS
1	INTEGRADO JUAN ATALAYA	8,35 X 7,2 = 60,12
2	JUANA RANGEL DE CUELLAR	7 X 7 = 49
3	INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL	7,2 X 8,5 = 61,2
4	INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURÁN	7,08 X 6,05 = 42,834
5	JAIME GARZÓN	6,6 X 6,55 = 43,23
6	PABLO CORREA LEON	7 x 12 = 84
7	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	6 X 6,3 = 37,8
8	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	5,40 X 7,20 = 60,12
9	INST TEC NAL DE COMERCIO	6,0 X 5,0 = 30
	COL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	No cuentan con Sala Bilinguismo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	COL SANTO ANGEL	No cuentan con Sala Bilinguismo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
10	COL ORIENTAL NO 26	11,16 x 7,21 = 80,46
11	COL PABLO NERUDA	12,25 x 6,50 = 79,625
12	INST TEC MERCEDES ABREGO	13 X 7 = 91
	COL LOS SANTOS APOSTOLES	No cuentan con Sala Bilinguismo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES	13,6 x 8,55 = 116,28
14	COL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	5,80 x 7,8 = 45,24

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	Fecha: Febrero 2021	
		PAGINA N°:	5 de 7

15	INST EDUC COL MPAL AEROPUERTO	10 x 8 = 80
16	COL SAN BARTOLOME	7 X 7 = 49
17	SAN JOSÉ EL TRIGAL	6,7 x 8,5 = 56,95
18	EL RODEO	10 x 7 = 70
19	LA DIVINA PASTORA	6 x 6 = 36
20	INEM JOSE EUSEBIO CARO	7,5 X 11,4 = 85,5
21	SIMÓN BOLÍVAR	7 X 7 = 49
22	MISAEAL PASTRANA	11 X 8 = 88
23	PRESBITERO DANIEL JORDAN	7,20 X 7 = 50,4

Realizado por: Gloria Flórez Jaimes, Oficina de Calidad SEM 2021.

Con esto, lograremos impactar en niños, niñas y jóvenes en un segundo idioma logrando la sensibilización, formación y experimentación del inglés por medio de actividades didácticas y sensoriales que propicien un acercamiento y dominio al idioma. De esta manera, estaremos trabajando en el futuro y fijando una apuesta por la educación bilingüe para nuestra región.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

La compra de mobiliario para las Salas de Bilingüismo será por un valor estimado de cuatrocientos cincuenta millones de pesos **(\$ 450.000.000,00)**

Es importante aclarar que el proveedor deberá garantizar los requerimientos técnicos, dimensiones, descripción de cada artículo y recomendaciones establecidos en el Manual de Dotaciones para los Establecimientos Educativos Públicos emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

4. DETALLE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	
DEPENDENCIA	Área de Calidad Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico Secretaría de Educación de Cúcuta
RUBRO	2.3.2.02.02.009.22 \$ 600.000.000,00
TIPO DE INVERSIÓN	SGP Propósito General Libre Inversión
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento en competencias comunicativas en un segundo idioma de las Instituciones Educativas en el municipio de San José de Cúcuta.

Es importante mencionar que el valor de los impuestos y retenciones de la Alcaldía son (como se incluye este apartado, quede documentado en las solicitudes de cotización que se informa previamente de este tipo de costos al actor que participa en la etapa de cotizaciones):

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS		
			Fecha: Febrero 2021
		PAGINA N°:	6 de 7
ATRIBUTOS CONCEPTO/MOMENTO		PORCENTAJE O CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO	
Retención en la fuente sobre persona jurídica		4,00%	
Estampilla Pro Ancianos		2,00%	
Estampilla Pro Cultura		1,00%	
Retención en la fuente impuesto de Industria y Comercio (ICA)		0,60%	
Estampilla Pro Hospital		2,00%	
Estampilla IMRD		2,00%	
Estampilla Pro Desarrollo Científico		1,00%	
Total Impuestos Locales		12,60%	

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Entregar el mobiliario en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Cúcuta.
- Verificar la instalación de cada mobiliario en los Establecimientos Educativos del Municipio de San José de Cúcuta.
- Realizar la verificación de las garantías que otorgue el proveedor teniendo en cuenta la instalación y por otro lado el mobiliario.
- Garantizar que el proveedor realice la entrega e instalación del mobiliario en general en los Establecimientos Educativos.
- Realizar el acompañamiento de las entregas con dos (2) funcionarios de la SEM que certifiquen el recibido a satisfacción.
- Entregar un informe que contenga fotos y planillas de asistencia para evidenciar la entrega de mobiliario a satisfacción.

6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Se deberá tener en cuenta el Protocolo de Bioseguridad para las entregas y la instalación del mobiliario en los Establecimientos Educativos.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez ejecutoriada el acta de inicio y hasta finalizar calendario escolar 2021.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de San José de Cúcuta

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por la líder de Bilingüismo (Gloria Esperanza Flórez) perteneciente al área de Calidad de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación de Cúcuta.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	Fecha: Febrero 2021	
		PAGINA N°:	7 de 7

Carolina Marulanda Ascanio.

CAROLINA MARULANDA ASCANIO

Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico
Secretaría de Educación de Cúcuta

Proyectó: LILIANA MURILLO CARRILLO
Profesional de Calidad SEM.



Revisó: GLORIA FLÓREZ JAIMES
Líder de Bilingüismo



Dra.
Jessica Dayana Ramírez López
Secretaría de educación municipal

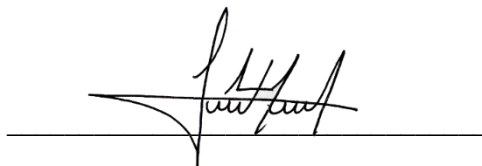
Asunto: CONCEPTO DE FAVORABILIDAD DE AREAS DE BILINGÜISMO

Cordial saludo,

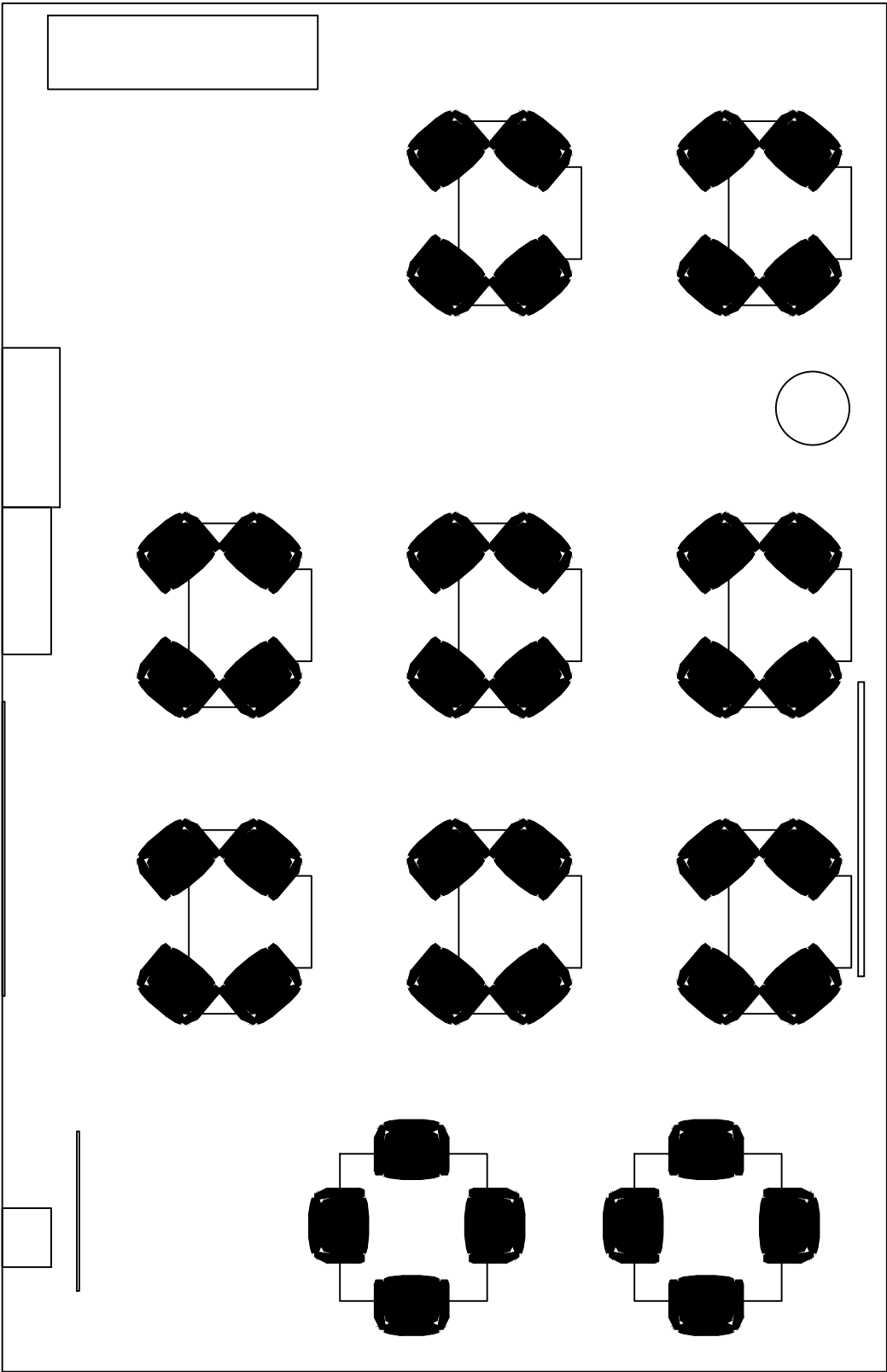
De acuerdo a la solicitud realizada para evaluar la factibilidad de las áreas de unas instituciones educativas priorizadas para la dotación de mobiliario de uso de bilingüismo, descritos de la siguiente manera.

1. Revistero (1und)
2. Sofá (1und)
3. Tablero (1und)
4. Tablero móvil (1und)
5. Modulo Biblioteca (1und)
6. Mesa de consulta (2und) + Sillas (4und por mesa)
7. Biombo (1und)
8. Mesa Modular (8und) + Sillas (4und por mesa)
9. Papelera (1und)
10. Mueble de almacenamiento (1und)

De acuerdo a la dotación descrita, se determina un área superior a 55m² para desarrollar sus funciones ya que si es mínima a 55m² no cumple para el desarrollo y uso favorable de los mobiliarios.



Víctor Josue Gomez Ruiz.
Arquitecto de Planeación y Desarrollo Educativo
Secretaría de Educación
Municipio de San José de Cúcuta.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 0366 Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	FECHA: 26 OCT 2021	PAGINA N°:	

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para el proceso de adquisición de mobiliario para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas para la enseñanza y el aprendizaje de un segundo idioma en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san José de Cúcuta.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de adquisición de mobiliario para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas para la enseñanza y el aprendizaje de un segundo idioma en los establecimientos educativos oficiales del municipio de San José de Cúcuta.

La Secretaría de Educación, pensando siempre en la mejoría de las capacidades y fortalezas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, es conocedora de las ventajas que puede aportar al desarrollo personal, académico y futuro profesional de los estudiantes, el poder hablar un segundo idioma. Entre ellas, el poder hablar y comunicarse con personas en otro idioma fomenta la independencia y mejora las oportunidades laborales. Pero además es una oportunidad fantástica de poder interactuar, aprender y descubrir otras culturas.

Los niños tienen una gran capacidad de aprendizaje, ya que su cerebro está diseñado para ello. En lo que



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0366FECHA: 26 OCT 2021	PAGINA N°:

a lenguaje se refiere, los estudios demuestran que la primera infancia es un periodo critico para el aprendizaje de un segundo idioma.

Así las cosas el presente proyecto busca promover en los establecimientos educativos una educación de calidad en el marco de la atención integral para niñas y niños, a partir del reconocimiento de los aspectos que deben tener en cuenta quienes integran el sector, para que desde el ejercicio de su rol y las interacciones que establecen, logren acceder a una oferta educativa en coherencia con los fines de la educación, impulsando procesos de mejoramiento continuo para integrar acciones planificadas, continuas y permanentes que pueden ser monitoreadas, evaluadas y redireccionadas con miras a que se aseguren las condiciones humanas, relacionales, pedagógicas, materiales y sociales necesarias para promover el desarrollo integral de las niñas y niños en el entorno educativo.

Para fortalecer la generación de ambientes y experiencias pedagógicas por parte de las maestras y maestros de educación inicial, preescolar y/o básica primaria, se propone una alternativa que ofrece dos componentes, a saber:

- **Componente 1:** Compra de dotaciones pedagógicas para las aulas de educación inicial, preescolar y/o básica primaria. Este componente incluye la compra, embalaje y distribución de las dotaciones pedagógicas en las sedes de los establecimientos educativos focalizados por la ETC.
- **Componente 2:** Cúcuta educada, cultural y deportiva - Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad.
-

Con ello se incrementarán las actividades pedagógicas para el aprendizaje y se fortalecerán las condiciones necesarias para elevar el nivel de lengua de docentes y estudiantes, dado que el bilingüismo juega un papel protagónico.

Hay tres áreas principales en las que el bilingüismo aporta al desarrollo de las competencias de los estudiantes: en la formación de estructuras sólidas de pensamiento y de competencias ciudadanas y científicas, y en el estímulo del espíritu investigativo.

La carencia de escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, la baja formación integral de los docentes acorde con el nivel educativo en el que se desempeñan, la falta de dotación en mobiliario, material didáctico y pedagógico, la baja producción de propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos de la entidad territorial, así mismo, el bajo nivel en las competencias comunicativas de inglés limitan el éxito en la aplicación a becas, intercambios académicos o la posibilidad de cursar un pregrado o postgrado en el exterior, de igual manera, la nula participación en convocatorias internacionales desde los establecimientos educativos afectando negativamente la competitividad del territorio, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

En este sentido la ETC a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, procedió a identificar y priorizar teniendo en cuenta entre otros aspectos los resultados de pruebas Saber a dieciséis (16) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, para que fuesen beneficiadas con la dotación de mobiliario para las Salas o ambientes de Bilingüismo, realizándose coordinadamente con los Rectores de dichas Instituciones Educativas.

Para ello la SEM, solicitó la suscripción y firma de las respectivas actas de compromiso por parte de cada Rector, donde se enuncia la destinación y medidas de las respectivas áreas o ambientes exclusivos para el uso y goce de las salas de Bilingüismo en cada Institución Educativa, las cuales serán dotadas con dicho mobiliario.

No	NOMBRE	MEDIDAS
1	INTEGRADO JUAN ATALAYA	8,35 X 7,2 = 60,12
2	INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL	7,2 X 8,5 = 61,2
3	PABLO CORREA LEON	7 x 12 = 84
4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	5,40 X 7,20 = 60,12

[Firma manuscrita]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	03661	FECHA: 26 OCT 2021
		PAGINA N°:

5	COL SAGRADO CORAZON DE JESUS	10,8 X 9,4 = 101,5
6	COL SANTO ANGEL	6X8= 48
7	COL ORIENTAL NO 26	11,16 x 7,21 = 80,46
8	COL PABLO NERUDA	12,25 x 6,50 = 79,625
9	INST TEC MERCEDES ABREGO	13 X 7 = 91
10	COL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	10,30 X 5,80 = 59,74
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES	13,6 x 8,55 = 116,28
12	INST EDUC COL MPAL AEROPUERTO	10 x 8 = 80
13	SAN JOSÉ EL TRIGAL	6,7 x 8,5 = 56,95
14	EL RODEO	10 x 7 = 70
15	INEM JOSE EUSEBIO CARO	7,5 X 11,4 = 85,5
16	MISAEAL PASTRANA	11 X 8 = 88

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en establecimientos educativos oficiales en el municipio de San José de Cúcuta, a través de la formación, capacitación y actualización docente que los acredita y certifica en su dominio del idioma mejorando las competencias metodológicas y pedagógicas de los profesores logrando la interacción en inglés en contextos reales de comunicación para el fortalecimiento de las habilidades en sus 4 componentes de escucha, habla, escritura y lectura quienes, a su vez, fortalecerán las competencias en las Instituciones Educativas lo que permitirá elevar los estándares y la calidad en la formación y sus resultados en las Pruebas Saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta, como un municipio integral y competente, por otro lado, la dotación en mobiliario y contenidos educativos digitales de apoyo a la función pedagógica del docente de inglés para fortalecer la práctica de aula y ampliar las posibilidades de práctica de los estudiantes, es importante indicar que los Establecimientos Educativos cuenten con los espacios o aulas ya construidas para la adecuada implementación, con estos parámetros básicos, esperamos ayudar al mejoramiento de la calidad educativa integrando ambientes pedagógicos cómodos, en condiciones idóneas para el desarrollo de las capacidades del idioma inglés para toda la comunidad educativa en la región.

PROYECTO BPIN: 2020540010172
FUENTE: 206 - 1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación.
PRODUCTO: 2201034 Servicio educativos de promoción del bilingüismo

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto				
Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Aumentar los niveles de lectura de la población en el municipio de Cúcuta	Instituciones educativas implementando programas de desarrollo de capacidades de lectura	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Programas ofrecidos por la secretaria de educación
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media: (Producto principal del proyecto)		Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Recursos contratados de buena calidad
	1.2 Infraestructura educativa dotada	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	
Actividades	1.1.1 - Asesoría y orientación técnica prestados para el desarrollo de las capacidades de lectura. (*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Recursos adquiridos para el cumplimiento del proyecto
	1.2.1 - Dotación de material educativo(*)		Tipo de fuente: Fuente:	

(*) Actividades con ruta crítica

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta; formulo los proyectos BPIN N° 2020540010172 -; radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 03661	FECHA: 26 OCT 2021	PAGINA N°:

y se definió como objetivo específico: 1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.

Que de acuerdo al proyecto educativo planteado por la SEM se procederá a dotar a cada una de las dieciséis (16) Instituciones Educativas Priorizadas o focalizas con el siguiente mobiliario, para un total de 40 usuarios por ambiente:

Seis (06)	Estantes de Bilingüismo
Un (01)	Revistero
Dos (02)	Tableros Móviles
Un (01)	Mueble de Almacenamiento
Veinticuatro (24)	Sillas Giratorias
Ocho (08)	Mesas Modulares
Tres (03)	Biombos divisorios
Dos (02)	Trabajo Bilingüismo
Un (01)	Tablero- marcador borrable
Ocho (08)	Sillas Interlocutorias
Dos (02)	Sofás de tres puestos

El Acuerdo Marco es un instrumento de agregación de demanda y es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el objeto del presente proceso de contratación tiene como alcance aportar al cumplimiento del siguiente objetivo general: "Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el municipio de Cúcuta".

Para contratar al proveedor que satisfaga la necesidad evidenciada, la Entidad Estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes, obras o servicios que va a adquirir. El contrato entre la Entidad Estatal compradora y el proveedor está conformado por el Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

Los beneficios de los Acuerdos Marco de Precios entre otros es que, reducen el número de procesos de contratación. El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.

Además, le permiten a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad. Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad. Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos. Además de las ventajas de aportar a los procesos eficiencia, transparencia e igualdad de condiciones.

[Handwritten signature]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0366	FECHA: 26 OCT 2021	PAGINA N°:

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, la SEM verificó que los elementos y mobiliario se encuentren disponibles a través de la TVEC, aprovechando los beneficios que ofrece la utilización de esta herramienta tecnológica al realizar las compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; convirtiéndose la (TVEC) en la herramienta con la que el gobierno colombiano busca modernizar el sistema de compras y contratación pública del país, que según cálculos de la OCDE representan más del 15% del PIB colombiano. Esta nueva versión del SECOP permite a compradores y a proveedores adelantar los procesos de contratación pública en línea.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General

